REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0005150

RESOLUCION No. 00-G-DIC- 0005150

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de septiembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma del estatuto, de la compañía **JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.;**

QUE el señor Guillermo León Molta Fajardo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Hernán Ponce Aray, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-00-4451** de **septiembre 21 de 2000**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la conversión del capital de la compañia **JOHNSON & JOHNSON DEL ECUADOR S.A.,** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 29 SET. 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NMC\VAP\MLM
Exp. No. 40326

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 15105, número 1973 del Registro MERCANTIL y anotada bajo el número 27342 del Repertorio.- Guayaquil, 9 de Noviembre del 2000

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación(es), del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).-
Guayaquil, 9 de Noviembre del 2000

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.